



Secretaría de Estado para  
el Desarrollo y Seguimiento  
de Proyectos y Acuerdos  
Gobierno de la República

**COPIA**



**HONDURAS**  
GOBIERNO DE LA REPUBLICA

## **MEMORÁNDUM**

No. DM-SEDESPA-10-2025

Para: **SERVIDORES PÚBLICOS Y FUNCIONARIO  
SEDESPA**

CC: **CLAUDIA MARIELA VALLECILLO FUENTES**  
Subgerente de Recursos Humanos

De: **HEIDY MAGALI MONTOYA FLORES**  
Secretaria de Estado para el Desarrollo y Seguimiento de Proyectos y  
Acuerdos, por Ley



Asunto: **DISPOSICIONES DE USO DE TINTA AZUL EN DOCUMENTOS**

Fecha: lunes 13 de enero de 2025

Tengo el agrado de saludarles, en ocasión de comunicar lo siguiente: que a partir de la fecha se requiere de manera **OBLIGATORIA, realizar su firma y Rúbrica en tinta color azul en todos los documentos que se emitan en esta Secretaría de Estado.** Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5, Numeral 31 y Artículo 24 de los lineamientos de Archivos, mismos que fue aprobado mediante ACUERDO N° SO-098-2019, del Instituto de Acceso a la información Pública (IAIP) y publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°35143 de fecha 08 de enero de 2022; entrando en vigor a partir del 05 de febrero del 2020.

La norma en mención taxativamente establece: "Rúbrica: Rasgo, trazo que contempla las letras de la firma. Es costumbre poner la rúbrica a continuación (o debajo) del nombre o apellido. En ciertas actuaciones judiciales y otras administrativas; el funcionario público se limita rubricar, sin necesidad de poner la firma, la que debe hacerse con tinta de color azul".

Por lo Anterior, solicitamos su apoyo acatando la presente, y dando cumplimiento a las disposiciones legales emitidas por el Instituto de Acceso a la Información Pública, a fin de generar mejores prácticas en la administración Pública.

